



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 1 3 3

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A  
FACTORING SECURITY S.A.  
TALCA, 15 MAR 2017**

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.981, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta Aviso Cesión Electrónica Factoring Security S.A. y los demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de ejecución de la obra "Proyecto de Construcción Jardín Infantil Doña Estela" de la comuna de San Clemente, con el proveedor Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia, R.U.T. N° 76.082.433-k.

2.- Que, el proveedor Constructora Santa Patricia, emitió factura N°282, de fecha 25 de enero de 2017, por la suma de \$28.265.551.- (veintiocho millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos) correspondiente al estado de pago número cinco.

3.- Que, con fecha 6 de febrero de 2017, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de Aviso de Cesión Electrónica de don Nelson Carrasco Walton, Subgerente de Cobranza de Factoring Security S.A., que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 282, que realiza el proveedor Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia, a Factoring Security S.A., Rut N° 96.655.860-1.

4.- Que, existe pago por el monto total de \$5.653.110 (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento diez pesos) por concepto de anticipo en dicho proyecto.

5.- Que, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

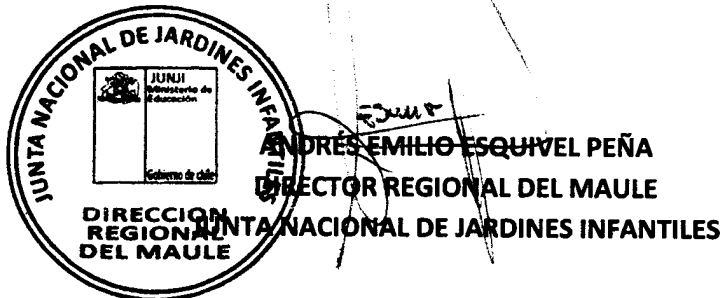
6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, descontado el monto por concepto de anticipo, dictando el acto administrativo correspondiente.

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZARSE PAGO** de factura N° 282, de fecha 25 de enero de 2017, emitida por el proveedor Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia y cedida a Factoring Security S.A., Rut N° 96.655.860-1, en el marco del proyecto de "Construcción Jardín Infantil Doña Estela" de la comuna de San Clemente.

**2º PÁGUESE a FACTORING SECURITY S.A.**, la suma única y total de \$22.612.441.- (veintidós millones seiscientos doce mil cuatrocientos cuarenta y un pesos).

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



AEEP/GVC/PHF-~~NAC~~/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes